



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a CRISTINA PEÑA DORADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

7.- SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA “BASES DEL XXXIX CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA DE SAN MIGUEL DE NAVALMORAL DE LA MATA. EXP.: 4626/2026.-

*Visto que, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 12 de noviembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 6, de fecha 11 de enero de 2016.

* Visto el expediente que se tramita, en donde constan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	16/07/2026
Informe de Secretaría	16/07/2026
Informe fiscalización Intervención	17/07/2026
Resolución de Alcaldía	17/07/2026

*Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría de fecha 13 de agosto de 2026

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para llevar a cabo este tipo de gastos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “**BASES DEL XXXIX CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA DE SAN MIGUEL DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 5.225,00€, en concepto de premios.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica.

V.º B.º
EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

